

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLIN**

Medellín, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-022-2017-00408-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ELKIN SANTAMARIA ALARCA Y OTRO
DEMANDADO	JAIRO LEON YEPES RODRIGUEZ
PROVIDENCIA	Auto 703 V
DECISIÓN	decreta embargo de remanentes

Procede el Despacho a pronunciarse sobre aspectos varios en este asunto en la siguiente forma:

Atendiendo a lo peticionado en el escrito y dando aplicación al artículo 466 del Código General del Proceso, se decreta: El embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado, dentro del proceso con radicado 050014003016**20180145000** que se encuentra en el Juzgado 006 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION. para el efecto por intermedio de la oficina de ejecución civil del circuito líbrese el respectivo oficio dirigido al citado despacho judicial

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO

JUEZ (firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaría